

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FIEDECUETA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO: GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCIÓN No. 867 de noviembre 11 de 2021</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1625 DE 2013, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, ACUERDO METROPOLITANO N° 002 DE 2020
Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el plan Anual de adquisiciones para el normal funcionamiento institucional para la actual vigencia, mediante resolución No. 013 del 18 de enero de 2021.
2. Que mediante resolución No. 033 de 01 de febrero de 2021, "Por La Cual Se Modifica Parcialmente La Resolución No. 013 De ENERO 18 De 2021 Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan Anual De Adquisiciones Del Área Metropolitana De Bucaramanga, Correspondiente A La Vigencia 2021"
3. Que mediante resolución No. 091 del 01 de marzo de 2021 " SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA;
4. Que mediante resolución No.181 del 26 de marzo de 2021 " SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
5. Que mediante RESOLUCIÓN N°221 del 13 de abril de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
6. Que mediante RESOLUCIÓN No. 464 del 18 de junio de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
7. Que mediante RESOLUCIÓN No. 562 del 26 de julio de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
8. Que mediante RESOLUCIÓN No.738 del 17 de septiembre del 2021"SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
9. Que mediante RESOLUCIÓN No 785 del 13 de octubre de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
10. Que mediante RESOLUCIÓN No 829 del 29 de octubre de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 867 de noviembre 11 de 2021	VERSIÓN: 02

11. Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: Actualización del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
12. Que a solicitud de la Subdirección de Transporte se hace necesario modificar el objeto ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ajustando el Código UNSPSC, objeto, fecha estimada de inicio de la ejecución contractual, duración estimada, modalidad de selección, vigencias futuras, estado solicitud vigencias futuras y valor estimado.
13. Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, aprobado mediante resolución 013 del 18 de enero de 2021 en los términos de necesidades y cantidades que se relacionan la cual quedará así:

- 1 MODIFICACION del objeto ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE ajustando el Código UNSPSC, objeto, fecha estimada de inicio de la ejecución contractual, duración estimada, modalidad de selección, vigencias futuras, estado solicitud vigencias futuras y valor estimado., solicitado por la Subdirección de transporte quedando así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	SUPERVISOR (es) (digite nombres iniciando con el principal)
80111621	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y METROLÍNEA, PARA ESTRUCTURAR EL ESQUEMA OPERATIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, A PARTIR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA DE LA FASE I DEL PMMM, INCLUYENDO LO PERTINENTE PARA LA EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA METROLÍNEA.	21 noviembre-2021	10 meses	Contratación directa	PROPIOS	\$100.000.000	FABIAN FONTECHA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las adquisiciones que se efectúan se harán teniendo en cuenta el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)

ARTÍCULO TERCERO: Las demás ítems, actividades y disposiciones contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, se mantienen tal como se encuentra establecido en la Resolución 013 de 18 de enero de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la modificación al Plan de Adquisiciones vigencia 2021 en la página Web del Área Metropolitana de Bucaramanga, y en la página del Sistema Estatal de Compras SECOP II.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FIEDECUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 867 de noviembre 11 de 2021	VERSIÓN: 02

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. ALVARO PINTO SERRANO
DIRECTOR

Proyectó: Sandra Acevedo- Contratista SAF *SA*

Revisó Aspecto Jurídicos: Dra. Silvia Villareal Meza- Profesional especializado SG *SG*

Revisó aspectos Financieros: Amparo García Morantes- subdirectora Financiera Y Administrativa AMB *AM*